EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

OBJETO
"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 221008"

CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL
CEG-039-2021

RESPUESTAS A OBSERVACIONES, INFORME FINAL Y DE RECOMENDACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTENIDO DEL INFORME

1. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES 1
2. REVISIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 8
3. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR 9

1. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

Observaciones presentadas por el Oferente No. 1: GR.INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	
Fecha de recepción:	04/10/2021 3:23:16 PM y 3:57:56 PM
Asunto:	SUBSANACIÓN AL INFORME No1 GR INGARQ S.A.S. y RUP GR INGARQ S.A.S.

De acuerdo con lo establecido en el documento de Invitación y a lo solicitado respecto de los requisitos jurídicos habilitantes en el informe preliminar, el oferente CUMPLE con la totalidad de los mismos y se encuentra habilitado. El oferente, a través del mensaje enviado por la plataforma SECOP II, realizó las subsanaciones solicitadas.

Se indica también que el oferente ya se encontraba habilitado en los requisitos financieros, de organización y técnicos al momento de la publicación del informe preliminar, motivo por el cual, el oferente CUMPLE con todos los requisitos habilitantes solicitados para el proceso y se encuentra habilitado para continuar en el mismo.

Nota: Ver detalles en los archivos Excel adjuntos al presente informe.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA COTECNA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Observaciones presentadas por el Oferente No. 2: PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA - PYSIC - S.A.S.	
Fecha de recepción:	04/10/2021 12:03:19 PM
Asunto:	RESPUESTA A SOLICITUD - SUBSANACIÓN

Estando dentro del plazo previsto en el Cronograma para el traslado del Informe Preliminar y subsanaciones, se recibió subsanación y observaciones por parte del oferente PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA - PYSIC - S.A.S., razón por la cual, a continuación, se procede a dar respuestas a las mismas.

Observación 1:

- Verificando la información Suministrada por "**GR. INGENIERO Y ARQUITECTO S.A.S**." notamos que aportan un RUP que no se encuentra **FIRME**, información que se puede verificar en la página 110 del mismo documento, donde se puede evidenciar que "el día 25 de agosto del 2021, el proponente se actualizo en el Registro Único de Proponentes, bajo el número 43515 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el Registro único empresarial y social el día 25 de agosto del 2021. Que la siguiente información reportada en la actualización se encuentra en proceso de **ADQUIRIR FIRMEZA**"

Si bien es cierto que dicho documento adquirirá firmeza 10 días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (art 6.3 de la ley 1150 del 2007), por tal razón dicho proponente debe aportar un documento expedido por la cámara de comercio donde se verifique la Firmeza de este RUP a la fecha del cierre del proceso, al comité de Evaluación se le hace la solicitud de verificar dicha información y en caso tal no se encuentre en firme este documento a la fecha de cierre, por favor proceder a rechazar dicho proponente toda vez que no cumple con lo solicitado en los Requisitos Habilitantes de la capacidad Técnica.

Respuesta observación 1:

Una vez analizada la observación, la cual hace referencia a que el documento de RUP del oferente GR. INGENIEROS Y ARQUITECTO S.A.S., no se encuentra en firme, se indica que la misma NO es procedente puesto que el documento sí se encuentra en firme, tal como es posible evidenciar en el documento de RUP enviado por parte del oferente dentro de las subsanaciones allegadas en el proceso dentro del plazo exigido por el comité evaluador. Se muestra a continuación que la actualización ya se encuentra en firme de acuerdo con el documento del RUP de la Cámara y Comercio de Montería.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 40518 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020.

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 42807 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43515 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2021.

CERTIFICA:
CONTRATOS
********** **CONTINUA** **********

Pag. 113 de 115

Observación 2:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- En el documento de invitación en el numeral 4.2 Capacidad técnica, podemos observar que el oferente deberá acreditar la Experiencia especifica en: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y/O VÍAS URBANAS"**, revisando la información aportada por el proponente **GR. INGENIERO Y ARQUITECTO S.A.S,** podemos verificar en el Formato 3 aporto contrato N. 024-2017 cuyo objeto es**: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS RURALES MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDICO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, cuya entidad contratante fue ASOMUCORS, con un valor de 94.88 SMLV y cuyo consecutivo en el RUP es el No. 10. Comparando la información solicitada con la información aportada claramente se evidencia que no se cumple con los requisitos habilitantes para este caso es decir su objeto estable experiencia en Estudio y Diseño de VIAS RURALES y no como lo solicitado en el Documento de Invitación (pliego de condiciones).

Analizando lo anterior solicitamos al comité evaluador no tener en cuenta dicha experiencia porque el proponente solo tendría un solo contrato valido que es el contrato No. 01-YMH-2019 con un valor de SMLV de 86.94, y siendo así este no cumpliría lo solicitado por la entidad, es decir, no cumple con la condición del pliego que establece que: ***"los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1.0) vez el valor de POE, expresados en SML."*** Y realizando el cálculo del Presupuesto Oficial POE lo solicitado es de 118.41, es así que dicho proponente no alcanza a cumplir con el valor.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de manera muy respetuosa le solicitamos al comité Evaluador aplicar lo establecido en el DOCUMENTO DE INVITACIÓN (Pliego de Condiciones) en la página 50 para el caso específico:

"En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el valor mínimo a certificar establecido, se calificará la oferta como RECHAZADO y no continuara en el proceso"

Respuesta observación 2:

Una vez analizada la observación, la cual hace referencia a que la experiencia aportada por el oferente GR. INGENIEROS Y ARQUITECTO S.A.S., no cumple con la experiencia especifica solicitada para el presente proceso, se indica que la misma NO es procedente, puesto que la experiencia aportada si es válida, tal como se explica a continuación:

De acuerdo con el Manual de diseño geométrico de carreteras del INVIAS versión 2008, el cual fue adoptado como norma técnica para los proyectos de la red vial nacional mediante la resolución número 0744 del 4 de marzo del 2009, se establece la definición de las carreteras según funcionalidad y tipo de terreno. En este orden de ideas, las Carreteras de acuerdo con su

funcionalidad se dividen en primarias, secundarias y terciarias. En cuanto a las terciarias, el citado Manual las definir así:

*" **1.2.1.3. Terciarias***
Son aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.

Las carreteras consideradas como Terciarias deben funcionar en afirmado. En caso de pavimentarse deberán cumplir con las condiciones geométricas estipuladas para las vías Secundarias."

Para el proceso se solicitó experiencia en: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y/O VÍAS URBANAS. Dentro de la experiencia solicitada se hace referencia a CARRETERAS sin distinguir entre el tipo de carretera, buscando con esto una mayor pluralidad entre los interesados.

La experiencia aportada por el oferente GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S., corresponde a *Estudios y Diseños de vías rurales municipio de Puerto Escondido departamento de Córdoba,* Experiencia que es válida y se encuentra enmarcada dentro de lo solicitado, puesto que se trata de vías terciarias, de acuerdo con la definición vigente del INVIAS. Motivo por el cual, el Comité Evaluador reitera que la observación no es válida y, por lo tanto, no es procedente.

Finalmente, de acuerdo con la observación allegada por el oferente, el Comité Evaluador se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- En cuanto al Formato de Vinculación F-RI-01, hay que hacer una aclaración debido a que es un formulario en línea, cuya plataforma web presenta ciertos errores debido a que al ingresar la información del componente accionario de la empresa este no permite el ingreso para aquella participación menor o igual al 5%, debido a esto nos vimos obligados a completar ese campo con el número 6 para aquellos accionarios cuya participación es de 1%, y como comprenderán es imposible cambiar nuestro componente accionario para llenar el formulario, es decir que no podíamos omitir al accionista Miguel Antonio Genes Pinto por poseer el 1% menos del 5% de nuestra empresa, además si se realizaba de esa manera como ustedes indican no se cumplía con el 100% de la composición accionaria.

En respuesta a la novedad identificada en el Formato de Vinculación donde el oferente presenta una composición accionaria diferente en el formato de vinculación a la registrada en el formato de participación accionaria, donde efectivamente en el aplicativo aparecen registrados 4 accionistas y estos superan el 100%.Es preciso aclarar, que en la pestaña de Actividad Económica del Formato Solicitud de Vinculación F-RI-01, en el punto 2.3 indica puntualmente lo siguiente: *"Se deben incluir sólo los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de capital social, aporte o participación). En caso de uniones temporales o consorcios, señale la identificación de los*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

consorciados o participes en la unión." Así las cosas, la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA INGENIERÍA PYSIC S.A.S., identificada con el número NIT 900368610-8, debió registrar los accionistas que superen el 5% de participación en el Formato de Vinculación, omitiendo en este caso al señor MIGUEL ANTONIO GENES PINTO ya que no cumple dicha condición y su participación accionaria según las observaciones de la empresa es del 1% y no del 6%.

Formato Solicitud de Vinculación F-RI-01, en el punto 2.3:id

> 2.3 Composición accionaria
> (Se deben incluir sólo los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente mas del 5% de capital social, aporte o participación). En caso de uniones temporales o consorcios, señale la identificación de los consorciados o participes en la unión.

De igual forma en el documento de invitación en el numeral 4.1.13. FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea) se podía verificar el paso a paso de la manera correcta para diligenciar dicho formato.

En el menú **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, mediante el aplicativo "*Formulario Solicitud de Vinculación*".



Es por ello por lo que el oferente contaba con todas las herramientas para diligenciar dicho aplicativo. En atención a la composición accionaria el documento de ayuda para su diligenciamiento reseña lo siguiente en el numeral 2.3 "Composición accionaria":

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.3 Composición accionaria

Se deben incluir sólo los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación. Registre el número de identificación, tipo, nombres y apellidos del accionista y el porcentaje de participación en la sociedad.

Para uniones temporales o consorcios se deberá registrar el número de identificación, tipo, nombres y apellidos y el porcentaje de participación de los consorciados o participes en la unión.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, propiedades horizontales, cooperativas o asociaciones, se debe confirmar la existencia o no de asociados que tengan más del 5% del capital social.

Seleccione el botón Agregar Registro para ingresar la información. El aplicativo mostrara una ventana. (Ver imagen 16). En la cual se deben registrar los datos de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital. Hay que tener en cuenta que si en la lista "Tipo de Empresa" se selecciona Publica se deshabilita este botón y no permite ver el componente de composición accionaria. ver imagen16



Imagen 16

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Al respecto el comité evaluador le informa que, al no haber subsanado en debida forma se determina que se encuentra incurso en causal de rechazo del ordinal 4 del numeral 1.16 del Documento de Invitación que prevé:

"1.16. CAUSALES DE RECHAZO
(…)

4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente		REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO
		Jurídicos	Financieros y de organización	Técnicos	
1	GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA - PYSIC - S.A.S.	RECHAZADO			

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

NOTA: Ver detalle en los archivos Excel (ANEXO FINAL JURÍDICO, ANEXO FINAL FINANCIERO Y ANEXO FINAL TÉCNICO) adjuntos al presente documento.

2. REVISIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

RESULTADO EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE

En aplicación al numeral 5.1. del documento de Invitación, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
1	GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	0	El oferente no cumple con lo requerido en el documento de Invitación frente a la presentación de la experiencia especifica adicional.

RESULTADO EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA DEL ESPECIALISTA EN GEOTECNICA VIAL Y PAVIMENTOS

En aplicación al numeral 5.2. del documento de Invitación, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
1	GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	0	El oferente no cumple con lo requerido en el documento de Invitación frente a la presentación de la experiencia del profesional en geotecnia y pavimentos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En aplicación al numeral 5.3. del documento de Invitación, se asignó puntaje de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
1	GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	0	El oferente no cumple con lo requerido en el documento de Invitación frente a la presentación del compromiso para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional.

NOTA: Ver detalle en los archivos Excel (ANEXO JURÍDICO, ANEXO FINANCIERO Y ANEXO TÉCNICO) adjuntos al presente documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESUMEN PONDERABLES

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE OBTENIDO PROFESIONAL	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	0	0	0	**0**

3. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo expuesto y en atención que únicamente se cuenta con un oferente habilitado, el Comité Evaluador del proceso de CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL CEG-039-2021 cuyo objeto consiste en contratar: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 221008"*, recomienda a la Ordenadora del Gasto de ENTerritorio. o su delegado, aceptar la oferta presentada por el oferente GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ROYETT GALVAN, C.C. 78.031.712 de Cereté - Córdoba, por UN VALOR TOTAL de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($116.667.913,00) M/L, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de 2021.

COMITÉ EVALUADOR,

Pablo Andres Vargas Niño
Técnico Comité Evaluador

Alejandro Sebastián Peña Mora
Financiero Comité Evaluador

Laura Andrade Arias
Jurídico Comité Evaluador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337